



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 02024-2023, el cual contiene el Informe N° 002-2023-MDY-SGC/JGM de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe N° 134-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 01 de marzo de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021, el Informe Legal N° 126-2023-MDY-GAJ de fecha 9 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

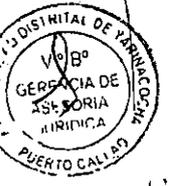
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de julio de 2021 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

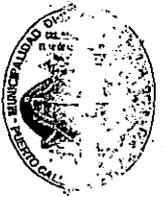
Que, con lo mencionado en el párrafo anterior y de conformidad con los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en ese orden a la ocurrencia de los hechos económicos;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada con fecha 23 de diciembre de 2021, que modifica el numeral 5.8 literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva en mención;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 312-2021-MDY de fecha 13 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, en su artículo primero; se designó y aprobó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; en consecuencia, a fin de deslindar responsabilidades futuras, es necesario efectuar la modificación del artículo primero de la presente resolución, toda vez que se realizaron diversos informes hasta incluso de conformidad de servicio por funcionarios que en su oportunidad no generaron documento alguno para modificar dicho acto administrativo; toda vez que no se refiere a cargos funcionales; sino a nombre de funcionarios que en ese momento se encontraban laborando en esta entidad;

Que, a través del Informe N° 002-2023-MDYC-SGC/JGM de fecha 21 de febrero de 2023, el Integrador Contable de la Subgerencia de Contabilidad pone de conocimiento a la Subgerente de Contabilidad la actualización de la resolución donde se acredita al comité de depuración y sinceramiento consignado solo cargos;

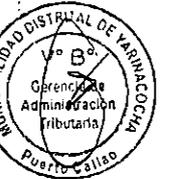
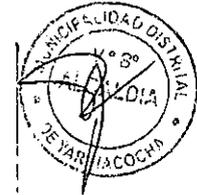
Que, mediante Informe N° 134-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 1 de marzo de 2023, la Subgerencia de Contabilidad solicita al Gerente Municipal la reconfirmación de comisión de depuración y sinceramiento contable;

Que, de acuerdo a lo antes mencionado, es necesario actualizar la designación y aprobación de los cargos funcionales para la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable:

- | | |
|---------------|---------------------------------------|
| Presidente : | Gerente de Administración y Finanzas. |
| Integrantes : | Sub Gerente de Contabilidad |
| | Sub Gerente de Logística |
| | Jefe de la Oficina de Patrimonio |
| | Encargado de Almacén |
| | Gerente de Administración Tributaria |
| | Procurador Público |
| | Gerente de Infraestructura |
| | Sub Gerente de Obras Públicas |
| | Sub Gerencia de Recursos Humanos |
| | Jefe de OCl (Veedor) |

Que, mediante Informe Legal N° 126-2023-GAJ-MDY de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la modificación del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021, Reconformando la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual se sustenta de acuerdo a los dispositivos legales detallados en el presente documento y demás normas vigentes sobre la materia;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



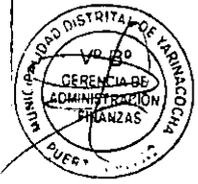
ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY-ALC de fecha 13 de Julio de 2021, **RECONFORMANDO** la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

Gerente de Administración y Finanzas.

INTEGRANTES:

- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Logística
- Jefe de la Oficina de Patrimonio
- Encargado de Almacén
- Gerente de Administración Tributaria
- Procurador Público
- Gerente de Infraestructura
- Sub Gerente de Obras Públicas
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Jefe de OCI (Veedor)



ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE subsistente en los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY-ALC de fecha 13 de Julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERINA MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA